



Exp. N° 916243

Gobierno Regional de Lima

# Resolución Directoral

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.  
Huacho:

**R.D.R. N°0079 -2014- DIREPRO – LIMA /ACUICULTURA  
AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES ACUICOLAS**

15 DIC. 2014

Abg. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 995-2011-IPRES

Huacho 27 de noviembre 2014.

## VISTO:

El expediente N° 910820 de fecha 21 de Noviembre 2014, presentado por la Srta. MEDRANO GARCIA, Carmen Lisseth, identificado con D.N.I N° 46713656 y domicilio legal en Jr. Garcilaso de la vega N° 474 Urb. San Agustín, Distrito de Comas y Provincia de Lima - Región Lima.

## CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 41°, 42° y 44° del Decreto Ley N° 25977 -Ley. General de Pesca y el Artículo 118° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establecen que el Ministerio de Pesquería, ahora Ministerio de Producción, otorga las Autorizaciones a plazo determinado para permitir el desarrollo de la actividad acuícola en predios de propiedad privada.

Que el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley 27460, ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, señala que el Estado fomenta la más amplia participación de las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras en la actividad de la Acuicultura, la que puede acogerse al régimen de estabilidad jurídica de conformidad a las leyes sobre la materia y sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica.

Que el numeral 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley, establece que para el desarrollo de la Acuicultura en terrenos de dominio público, fondo o aguas marinas y continentales el Ministerio de la Producción otorga Concesión.

Que según el numeral 19.1 del artículo 19° de la ley de promoción y desarrollo de la Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2001-PE, el acceso a la actividad de Acuicultura se obtiene a través del otorgamiento de la autorización o concesión respectiva, previo conocimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-LR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima, considerándose en el Procedimiento N° 236, la Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Menor Escala.

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 239-1945 – Correo: direccionproduccion@regionlima.gob.pe  
Oficina: Av. Espinar N° 304-Huacho







Gobierno Regional de Lima

- d) Presentar informes Trimestrales a la Dirección Regional de la Producción sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el desarrollo de los cultivos.
- e) La transferencia en propiedad o posesión de las respectivas instalaciones Acuícolas, deberá ser comunicada a la Dirección Regional de la Producción

**ARTÍCULO 3.-** La presente Autorización, está sujeta al cumplimiento de las condiciones que establezca el derecho de uso de agua, que obtenga el beneficiario de la Autoridad Local del Agua que corresponda. El Titular de la Autorización, deberá recabar autorización para el uso del agua, ante la Administración técnica del Distrito de Riego correspondiente.

**ARTICULO 4.-** La utilización del objeto de la Autorización con una finalidad distinta aquella por la cual se otorgó, el incumplimiento de los objetivos prefijados en el proyecto que motivo su otorgamiento, no acreditar la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, el incumplimiento de las normas ambientales, de lo establecido en la presente Resolución Directoral y lo dispuesto en la Ley N° 27460 y su Reglamento serán causales de CADUCIDAD del derecho otorgado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

**ARTICULO 5.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Agricultura, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima y a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción.



**Regístrese y Comuníquese.**

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo. Huacho:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Sofia Carolina Principe Ly  
Directora Regional de Producción

15 DIC. 2014

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.N. N° 795-2011-PRES

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 239-1945 – Correo: direccionproduccion@regionlima.gob.pe  
Oficina: Av. Espinar N° 304-Huacho